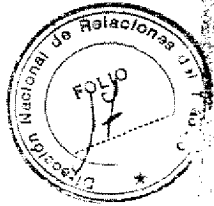




Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 149.528/94

CCT
260/75



BUENOS AIRES,

10 ENE 1995

VISTO el acuerdo obrante a fs. 1, celebrado entre las empresas: SANDVIK BAHCO ARGENTINA S.A. y MC'MARIA CARUSO S.R.L.-en su carácter de usuaria y prestataria de trabajadores eventuales- habiendo a fs. 13 la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA prestado conformidad (excepto con el punto d); y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado cubre el período a partir de setiembre/94 y determina la adecuación de los haberes que perciben los trabajadores eventuales a las nuevas escalas salariales que rigen en el CCT 260/75.

Que a fs. 16 obra estudio e informe, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en la legislación vigente, en cuanto a productividad.

Que el sector empleador deberá dar cumplimiento a lo convenido conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4° de la Ley 14.250.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, con las especificaciones del Decreto N° 470/93 y en especial las requeridas en el artículo 3° del mencionado Decreto, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88:

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes el acuerdo obrante a fs. 1, con excepción del punto d).

ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tómese razón del acuerdo. Cumplido, vuelva para su conocimiento y notificación a las partes signatarias al DELEGACION REGIONAL SANTA FE.

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1024/95.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
Director Nacional Relaciones del Trabajo